



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

INFORMATICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 430 - 2024-MPC

Cusco, diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

El Oficio N° 188-2024-MML-ALC de fecha 03 de diciembre de 2024, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima; Oficio N° 533-A-MPC-2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; Oficio N° 534-A-MPC-2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; Oficio N° 535-A-MPC-2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; Proveído de Alcaldía de fecha 06 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "La municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)"

Que, mediante Oficio N° 188-2024-MML-ALC de fecha 03 de diciembre de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima cursa invitación al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco Luis Beltrán Pantoja Calvo a participar de la conferencia de prensa respecto de propuesta de implementación de trenes de cercanía en las Regiones de Cusco, Arequipa y Puno, evento programado para el 11 de diciembre de 2024 en la ciudad de Lima;

Que, a través del Oficio N° 533 y 535-A-MPC-2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, el Despacho de Alcaldía solicita audiencia con la señora Patricia Rosa Chirinos Venegas Congresista de la República del Perú y del señor Alejandro Cavedo Alva Tercer Vicepresidente del Congreso de la República, para el 12 de diciembre de 2024, con la finalidad de sostener conversatorio y realizar un análisis con respecto de los proyectos Ley:

- **Proyecto de Ley N° 07000/2023-CR:** "Proyecto de Ley para la recuperación del caudal de la Laguna de Piuray en el departamento de Cusco"
- **Proyecto de Ley N° 06820/2023-CR:** "Ley que establece las acciones de protección, remediación y recuperación de la Laguna Piuray, ubicada en el distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento de Cusco"

Que, mediante Oficio N° 534-A-MPC-2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, el Despacho de Alcaldía solicita audiencia con el señor Fabricio Alfredo Valencia Gibaja Ministerio de Cultura con el propósito de sostener dialogo con respecto de estado actual del proyecto Parque Bicentenario del Cusco, reunión prevista para el 13 de diciembre de 2024;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cusco Luis Beltrán Pantoja Calvo, con la finalidad de participar en las diferentes reuniones precisadas en los considerandos anteriores propias a la gestión municipal; se ausentará del Despacho de Alcaldía los días 11, 12 y 13 de diciembre de 2024; razón por la cual, resulta necesario delegar el Despacho de Alcaldía a un Regidor o Regidora hábil;

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DELEGAR el Despacho de Alcaldía, a la señora LILIA IRENE ZAMORA PEREZ Regidora hábil de la Municipalidad Provincial del Cusco, para que ejerza funciones políticas desde las





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

16:00 horas del día 10 de diciembre hasta las 08:00 horas del día 14 de diciembre de 2024, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - PRECISAR que las funciones administrativas las ejercerá el Gerente Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente disposición.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR al Director de la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA  
SECRETARIA GENERAL